



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.176.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Visto el formulario de solicitud de información presentado a esta Unidad el día uno de octubre del corriente año por [REDACTED], mediante la cual solicita copia certificada de contrato de arrendamiento de local de Parque de la Familia (Finca Rinaldi) y su persona, señalando que el período del documento es del dos mil nueve y dos mil diez, añade que de no existir el documento mencionado requiere que se le emita una constancia de no existencia.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-176 por medio de correo electrónico el uno de octubre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de correo electrónico de fecha doce de octubre del presente año, se obtuvo respuesta del Archivo Central, que se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración, quienes en síntesis manifestaron que dentro de la documentación que disponen no se encontró contrato de arrendamiento para los años requeridos.

Adicionalmente indicaron que se solicitó la colaboración de la encargada del Fondo de Actividades Especiales Finca Rinaldi –Parque de la Familia, en la búsqueda de la información peticionada, quien manifestó no tenerla.

II) En razón de lo anterior, el diecinueve de octubre del presente año, se remitió nota a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en la que se solicitó que se verificara en los archivos y registros de dicha área la disponibilidad del contrato requerido por el peticionario.

Por medio de nota de referencia DAJ/N-312/DV/2020, recibida en esta Unidad el veintisiete de octubre del corriente año, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este





## MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio indicó que no se encontró la documentación solicitada, por lo que se encuentra imposibilitada de proporcionarla.

**III) El día veintiséis de octubre del presente año, se consultó al Departamento de Contabilidad, si en los registros contables del Fondo de Actividades Especiales, del Parque de la Familia- Finca Rinaldi, se resguardan contratos de arrendamientos entre los usuarios de dicho parque y este Ministerio.**

Al respecto, el Departamento de Contabilidad emitió respuesta el mismo día, aclarando que en la contabilidad no se disponen de contratos por arrendamientos entre el parque y los usuarios, debido a que no es un documento de soporte de un hecho económico.

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**I) ACLÁRESE al solicitante**

- Que conforme a lo comunicado por el Archivo Central, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Contabilidad, no se encontró la documentación requerida sobre contrato de arrendamiento de local de Parque de la Familia, para los años dos mil nueve y dos mil diez a nombre del peticionario;
- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

**II) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

